

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL
Y MARINO

- 15904** Orden ARM/2687/2010, de 7 de octubre, por la que se conceden las ayudas para la financiación del coste adicional de los avales concedidos por la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria, motivado por la ampliación del periodo de amortización de los préstamos suscritos al amparo de la Orden APA/165/2008, de 31 de enero.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.5 de la Orden ARM/572/2010, de 10 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de las ayudas a los titulares de explotaciones agrícolas y ganaderas para facilitar el acceso a la financiación, y conforme a la propuesta de resolución emitida por la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA), firmante de la addenda al Convenio de colaboración suscrito con el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino para la instrumentación de los avales a los préstamos acogidos a la Orden APA/165/2008, de 31 de enero.

Considerando que las solicitudes aceptadas por SAECA han sido objeto de comprobación de los requisitos establecidos en los artículos 7 y 9.2 de la Orden ARM/572/2010, de 10 de marzo.

Considerando además que de acuerdo con la propuesta de resolución emitida por SAECA, el importe global de la ayuda no va a superar las disponibilidades presupuestarias establecidas en el artículo 10 de la Orden ARM/572/2010, y por lo tanto no es de aplicación lo señalado en el punto 3 del artículo 9 de la misma, resuelvo:

Conceder, a los titulares de las explotaciones ganaderas que hayan acordado con las entidades financieras prestatarias prolongar hasta en dos años más el periodo de amortización de los préstamos, avalados por SAECA, concedidos al amparo de la Orden APA/165/2008, de 31 de enero, las ayudas que se especifican en el artículo 8 de la Orden ARM/572/2010, y cuya cuantía global asciende a 3.230.931,36 euros de acuerdo con el siguiente desglose anual:

Año 2011: 1.614.704,08 euros.

Año 2012: 1.616.227,28 euros.

SAECA como Entidad colaboradora del Ministerio para esta operación, procederá a la notificación individualizada a los beneficiarios del importe de la ayuda concedida.

Esta Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9 c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Madrid, 7 de octubre de 2010.–La Ministra de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, Elena Espinosa Mangana.